ANEXO TÉCNICO SEPARABLE



(COD. 640) "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA SOBRECUBIERTA Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 3 NO 10-27 DE BOGOTÁ D.C, DE PROPIEDAD DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. FUGA-158-2025 SUSCRITO ENTRE FUGA E IDPC."

ANEXO TÉCNICO SEPARABLE

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye el Anexo Técnico Separable del proceso de contratación que tiene por objeto **(Cód. 640) "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA SOBRECUBIERTA Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 3 NO 10-27 DE BOGOTÁ D.C, DE PROPIEDAD DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. FUGA-158-2025 SUSCRITO ENTRE FUGA E IDPC."** y tiene como objetivo presentar los aspectos técnicos y administrativos más relevantes para la adecuada ejecución del proyecto, los cuales se particularizan en los capítulos que se desarrollan en el documento.

2. LOCALIZACIÓN.

El contratista realizará las actividades propias del objeto contractual en la ciudad de Bogotá D.C, en el inmueble ubicado en la Carrera 3 #10-27,Barrio Centro Administrativo, en la localidad de La Candelaria. De acuerdo con la normativa vigente en cuanto a los BIC del centro histórico de Bogotá, se encuentra inmersa en la Normativa PEMP Res. 0088 06-04-2021: Nivel 1 Conservación Tipo Arquitectónico / Tipo 1 – Casa Patio / Grupo 1 – Cuenta con elementos de la arquitectura del periodo colonial.



Imagen 1. Fachada del predio Fuente: Propia



Imagen 2. Localización del predio
Localización: http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupot/index.jsf#

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Descripción del sistema estructural y estado actual del predio.

En la edificación predomina el sistema de construcción de tipo colonial donde las paredes, mampostería no reforzada en adobe y tapia pisada, son la base de armazón, muros de carga o portantes, entrepisos en madera armados con vigas de madera y tableado, los pisos del primer nivel presentan acabados con tablón de arcilla. La cubierta con manto de teja de barro, armada sobre una estructura de madera sistema de par y nudillo que se apoya sobre los muros mediante vigas soleras de madera que reparten las cargas uniformemente sobre los muros que se estabilizan con vigas tirantes en madera

El inmueble presenta lesiones y deterioros como los listados a continuación:

- En la cubierta, los más graves sobre el espacio del segundo nivel del costado norte en donde se aprecian grietas y fracturas en muros por humedades descendientes, se presenta también fisuras en el pañete del cielo raso y deterioros por filtraciones de agua en algunos elementos estructurales de la cubierta.
- Parte de la estructura de madera ha fallado y se han presentado torsiones y fatigas del material. Adicionalmente, se evidencia mala factura en la estructura de cubierta, así como maderas en mal estado, encontrando algunas piezas podridas o con ataques de xilófagos. Se presentan deflexiones importantes del sistema estructural de la cubierta.
- Desde el exterior, se evidencia que algunas tejas de barro se han desplazado de su posición original por acción del viento y por el tránsito de personas o animales. Así mismo el mortero que sirve como soporte a la teja de barro se ha deteriorado y no tiene la capacidad de retener el agua y evitar su ingreso al interior de la edificación. Se evidencia la presencia de vegetación, musgos y líquenes y un plástico que no cumple la función de protección provisional.

4. ACTIVIDADES DEL CONTRATO.

El IDPC identificó las actividades y gestiones que se deben realizar con el fin de mitigar los impactos de deterioro descritos en la edificación, de manera perentoria se deben realizar obras de intervención de primeros auxilios que contemple la ejecución de una sobrecubierta para la crujía oriental y sur (ver imagen), con el

objetivo de detener el deterioro de la estructura de la cubierta, o un posible colapso, así como las humedades presentes en los muros de la edificación.

El diseño estructural y arquitectónico de la sobrecubierta, la elaboración de planos generales y de detalles, se encuentran a cargo del contratista de obra, quien deberá elaborar y presentar los mismos para revisión y aprobación por parte de la interventoría y el visto bueno por parte de la supervisión a cargo del IDPC.

Como base para el diseño a elaborar se podrá tener en cuenta la información que reposa en la Entidad durante la ejecución de obras de sobrecubierta anteriores, ejecutadas en el inmueble ubicado en la Carrera 3 No. 10-27 de Bogotá D.C. de propiedad de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño.



Zonas a intervenir – crujía oriente y sur.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
CLAUSURA TEMPORAL DE ALGUNOS SECTORES CON CINTA DE PRECAUCIÓN Y CERRAMIENTO EN YUTE VERDE.
ALQUILER DE ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL CERTIFICADO (la cantidad en kg por funcionamiento ejecutado x cortes de obra) duplicado
TRANSPORTE DE ANDAMIO CERTIFICADO TRAYECTO IDA Y VUELTA
MONTAJE Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS
ESTRUCTURA SOBRECUBIERTA, INCLUYE PASARELA
SOBRECUBIERTA INCLUYE CANALES Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA TEMPORAL EN GUADUA PARA ACCESO A SOBRECUBIERTA
ASEO DURANTE OBRA
ASEO FINAL DE OBRA
CERRAMIENTO EN POLISOMBRA NEGRA 80% FILTRACIÓN UV.
EMBOQUILLADO EN MORTERO 1:4 Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO TIPO 2 BLANCO PARA SELLAR PASANTES EN CIELORASOS. D: 20 cm.
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLIETILENO TRANSPARENTE CALIBRE 6 PARA PROTECCIÓN DE CUBIERTA EN TEJA DE BARRO
LIMPIEZA CON VIRUTA DE ACERO Y APLICACIÓN DE ACEITE DE LINAZA PARA HIDRATACIÓN DE ELEMENTOS EN GUADUA D:10-12 CM

5. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PRELIMINARES A LAS ACTIVIDADES DE OBRA.

5.1 FASES DE LA INTERVENCIÓN.

Para el desarrollo del objeto contractual el IDPC prevé el desarrollo y cumplimiento de las siguientes fases, para lo cual el contratista deberá entregar el Plan de trabajo, metodología, cronograma de ejecución de actividades.

FASE I: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

De acuerdo con el cronograma de ejecución de las obras aprobado por la interventoría, el Contratista deberá realizar la clausura temporal de algunos sectores con cinta para luego iniciar las obras de primeros auxilios en el inmueble.

FASE II: RECIBO FINAL DE LAS OBRAS

Finalizadas las obras, la interventoría deberá proceder al recibo a satisfacción de las mismas y proceder con la liquidación del contrato, previa actualización de la póliza de calidad y estabilidad de la obra.

6. CRONOGRAMA – PROGRAMACIÓN DE OBRA.

El contratista de obra deberá remitir a la interventoría al día siguiente de la firma del acta de inicio, para su correspondiente aprobación, el cronograma general del contrato en el cual contemple la totalidad de actividades para su ejecución: s, actividades de obra y demás entregables dentro de los plazos o tiempos previstos para los mismo, en este cronograma se deberán distinguir los frentes de obra que se implementarán.

La programación de la obra deberá ser desarrollada en el software MS PROJECT o similar y deberá ser entregada en formato impreso y digital y debe contener todas las actividades necesarias para la materialización del proyecto en forma clara y detallada, agrupadas por frente de trabajo, capítulos del presupuesto de obra, contemplando los tiempos de ejecución dentro del plazo establecido contractualmente y siendo actualizada de acuerdo con la fecha del acta de inicio de obra.

La programación de intervención debe contemplar las actividades sucesoras y predecesoras para el correcto cálculo de la ruta crítica, de manera que esta se distinga claramente.

En caso de presentarse atrasos en las actividades de obra programadas, el contratista presentará al interventor y supervisor, las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo establecido para ello. Estas medidas de contingencia deberán ser planteadas a la interventoría para su revisión y aprobación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la identificación del atraso. En caso de recibir observaciones por parte de la interventoría radicar al mismo tiempo las respuestas y correcciones. Cualquier evento que pueda ser causal de atraso en la obra y que no sea por situaciones que sean previsibles por el contratista de obra, debe ser consignado en el libro de obra o en acta suscrita con la interventoría.

Cuando se presentan suspensiones o prórrogas que afecten el plazo inicial del contrato y se requieran para el buen desarrollo de este, se debe reprogramar el cronograma del proyecto, presentado previamente a la interventoría los soportes y justificaciones para su revisión, análisis y aprobación y se deberá entregar el cronograma ajustado.

7. ENFOQUE Y METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN.

Para efectos dar inicio a la ejecución de las actividades del contrato, el contratista deberá haber presentado y obtenido la aprobación del interventor de:

El enfoque, donde se describan claramente los aspectos básicos tenidos en cuenta

para el desarrollo y ejecución de las actividades del contrato, así como también indicar la importancia de su ejecución, sus características más relevantes, soluciones y beneficios que ofrecen.

De igual manera deberá hacer una descripción detallada de la metodología y técnicas que utilizará para el desarrollo de la obra.

El contratista deberá contar con las previsiones suficientes y necesarias para cumplir con la ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido, así mismo, es el contratista el único responsable de los resultados que obtengan con base en el enfoque y la metodología que él mismo elaboró.

Para la revisión por parte de la interventoría de la metodología entregada por el contratista y si es del caso, para la realización por parte del contratista de los ajustes solicitados por la interventoría, ambas partes deberán tener en cuenta los plazos acordados en el cronograma.

8. REUNIÓN TÉCNICA Y VISITA AL PROYECTO.

El contratista de obra cuando sea informado de la adjudicación realizará visita al predio con el interventor y supervisor, con el fin de hacer una inspección y reconocimiento de las condiciones particulares del proyecto, confirmar el alcance de las labores para el desarrollo de la obra en cuanto al funcionamiento, permisos y disposiciones para el tránsito del personal y materiales y así poder ejecutar el programa y demás actividades, que permitan la correcta y óptima ejecución de las obras.

En la fecha prevista para la suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, se deberán realizar una reunión técnica en la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del IDPC con el director de obra, el residente de obra y el resto del personal complementario de obra, el interventor y su equipo profesional, y el supervisor, a efectos de presentar los equipos de trabajo, organizar y coordinar los aspectos administrativos, técnicos, financieros y legales previos al inicio de las actividades de obra.

De las reuniones indicadas en este numeral, se levantarán actas en la cual el contratista y el interventor dejarán constancia de los temas tratados, y en la visita al inmueble, el inventario de los bienes muebles e inmuebles objeto de la intervención, para registrar su estado antes de las actividades de obra, a la cual se adjuntará el respectivo registro fotográfico.

9. ACTAS DE VECINDAD.

A más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al inicio del contrato, el contratista, suscribirán las actas de vecindad, en las cuales dejarán consignado el estado actual de las edificaciones, vías y demás elementos existentes colindantes al predio de intervención, en esta se debe dejar descripciones claras y precisas, y se acompañarán de un registro fotográfico que debe entregarse al interventor anexo al original de las actas.

10. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y LISTADO DE INSUMOS.

El contratista deberá presentar revisión, verificación y aprobación por parte del interventor, el ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS PARA CONSTRUCCIÓN, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

El contratista deberá remitir al interventor dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, para su correspondiente aprobación, los análisis de precios unitarios correspondientes a su propuesta en concordancia con los precios ofertados en la propuesta económica y contemplando la totalidad de ítems, acompañados de la lista de insumos básicos.

Para cada ítem de pago de los ítems de obra se deberá efectuar al análisis de precios unitarios correspondientes a los presentados en la propuesta económica, los cuales deben tener en cuenta los costos de materiales, equipos, mano de obra y transporte necesarios para la ejecución de cada actividad, teniendo en cuenta los alcances de la intervención, las condiciones del sitio de la obra, porcentajes de desperdicio, precios de los insumos presentados en la oferta, especificaciones y demás previsiones que permitan un claro entendimiento de los que se incluye en el valor unitario de cada ítem para el pago por parte de la supervisión.

La lista de insumos debe contener el insumo, la unidad de medida, el valor unitario incluido el IVA y la cantidad total del insumo a implementar en el proyecto. En el evento en que en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, para todos los efectos relativos a la ejecución del contrato se aplicará el de menor valor.

Cualquier controversia que se presente durante la ejecución del contrato, debido a una mala elaboración de los análisis de precios unitarios, será responsabilidad exclusiva del contratista, que por tal causa incurrirá en incumplimiento grave de sus respectivas responsabilidades y se hará acreedor a las sanciones contractuales correspondientes y deberá asumir los sobre costos y demás consecuencias que por ellos se generen.

La lista de insumos y los APU´S presentados serán la base de análisis para la aprobación de mayores cantidades y obras complementarias o adicionales o ítems no previstos que se lleguen a presentar.

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Será responsabilidad de los proponentes evaluar el alcance de cada actividad para la presentación de la propuesta.

Las especificaciones técnicas anexas al pliego tienen por objeto determinar los parámetros constructivos, sistemas de cuantificación y pago a los que se debe sujetar el contratista, el interventor y en general todas aquellas personas que tengan injerencia directa en la construcción y en el control de las diferentes actividades de intervención, de tal forma que se dejan claros los criterios de los procesos de intervención y se propenda por la óptima calidad de los resultados.

Cualquier instrucción que se haya omitido en las especificaciones y que deba formar parte de la intervención, no exime al contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores. El concepto de “Unidad de Medida” incluido en cada ítem, indica la unidad física con la cual medirán y se pagarán las intervenciones ejecutadas.

Las especificaciones son complementarias a los presupuestos y a los APU´S, en el caso que una actividad o insumo o material no aparezca claro en uno de estos, deberá aplicarse de todas formas al costo de la intervención, aclarando que, si durante la ejecución de las actividades se presentan discrepancias entre cualquiera de los documentos, prima las especificación más estricta y no hay lugar a ninguna reclamación por tal motivo. La ejecución debe ceñirse a las especificaciones técnicas, así como los materiales a emplear

Cuando se requiera, el contratista acudirá a la interventoría para resolver cualquier inquietud o inconsistencia en la información. Dando alcance a las buenas prácticas constructivas, a soluciones técnicas y a medidas con calidad de permanencia en el tiempo, respetando siempre el concepto del diseño.

En caso de necesitar, el contratista a través de la interventoría podrá elevar las consultas a la supervisión del IDPC para que se puedan resolver las dudas que sean de su competencia. Cualquier cambio de las especificaciones técnicas que proponga el contratista deberá estar previamente analizado, revisado y aprobado por la interventoría del contrato.

12. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

Para la adecuada ejecución del contrato, el IDPC a través de la interventoría

verificará que el Contratista posea el personal idóneo que requiera para ejecutar el contrato de manera correcta.

El proponente adjudicatario deberá disponer del siguiente personal, en los términos señalados por la Entidad:

	CARGO	CANT.	DEDICACIÓN	TIEMPO DE PERMANENCIA	HABILITANTE / COMPLEMENTARIO
1	Director de Obra	1	50%	3,5 meses	Habilitante
2	Residente de Obra	1	100%	3,5 meses	Habilitante
3	Profesional HSE: Responsable de la seguridad, salud en el trabajo y gestión ambiental. Coordinador de trabajo en alturas.	1	25%	3,5 meses	Complementario

12.1 DESCRIPCIÓN DE LOS PERFILES

PROFESIONAL	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE	DEDICACIÓN
DIRECTOR DE OBRA	Arquitecto(a) o Ingeniero(a) Civil, con posgrado en intervención o restauración y conservación del patrimonio cultural inmueble o afines.	Deberá certificar experiencia como DIRECTOR o RESIDENTE DE OBRA, en TRES (3) contratos de intervención de bienes inmuebles declarados Bien de Interés Cultural de Orden Nacional, Departamental, Distrital o Municipal. UNO (1) de los contratos deberá certificar el desarrollo de actividades de Sobrecubierta. UNO (1) de los contratos deberá certificar el desarrollo de actividades en inmuebles en tierra (tapia, adobe, bareque).	50% Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de seguimiento, comités de obra y/o cuando el IDPC lo requiera.

RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero(a) Civil o Arquitecto(a)	Deberá certificar experiencia como RESIDENTE DE OBRA en DOS (2) contratos en los que acredite experiencia en intervención de edificaciones en general. Al menos UNO (1) de los contratos deberá certificar el desarrollo de actividades de "Sobrecubiertas" en madera, en inmuebles declarados Bienes de Interés Cultural del orden Nacional, Departamental, Municipal o Distrital	100% Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de seguimiento, comités de obra y/o cuando el IDPC lo requiera.

PROFESIONAL	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE	DEDICACIÓN
PROFESIONAL HSE: RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL. COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS.	Pregrado de tipo profesional en seguridad y salud en el trabajo (NO se admitirán carreras complementarias de acuerdo a la normatividad aplicable); Profesional de arquitectura, ingeniería, administración, ambiental o afines con posgrado en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST); con el curso certificado de cincuenta (50) horas que exige el artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015. Que cuente con licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente conforme a la Resolución 754 de 2021.Con certificación vigente de coordinador para trabajo seguro en alturas.	Deberá certificar experiencia como Profesional HSE o Profesional HSEQ, en DOS (2) contratos de intervención de bienes inmuebles declarados Bien de Interés Cultural del Orden Nacional, Departamental, Distrital o Municipal. Al menos UNO (1) de los contratos deberá certificar una duración mínima en el cargo de seis (6) meses	25% .

Nota: para efectos del presente proceso y posteriormente del contrato se entenderá por DEDICACIÓN el tiempo mínimo que el equipo técnico deberá desarrollar sus actividades dentro de la obra y con la permanencia de tiempo establecida en el presente

documento.

El contratista se obliga a que los profesionales, estén disponibles cada vez que el IDPC lo requiera según la disponibilidad requerida para cada perfil, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales por incumplimiento que correspondan, consagradas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en la minuta de contrato que forma parte integral del pliego de condiciones.

El proponente que resulte adjudicado deberá entregar dentro de los tres (3) días después de la firma del acta de inicio, la siguiente documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal:

- Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si el integrante es extranjero, deberá adjuntar el documento que corresponda, según la legislación del país donde lo obtuvo, así como la resolución de convalidación del título en el territorio Colombiano.
- Fotocopia de los títulos por estudios universitarios de pregrado o postgrado, y certificaciones según aplique, relacionados con el perfil, con el cumplimiento de los requisitos legales vigentes.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Certificaciones de experiencia profesional, expedidas por el ente contratante, indicando el cargo específico, las funciones desempeñadas relacionadas con el perfil y el tiempo de ejecución de dichas funciones. Solo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada.
- Carta en la que autoriza la presentación de sus documentos en el presente proceso y se compromete a ejecutar las actividades del rol a desempeñar, en el evento de resultar el proponente adjudicatario.

CONSIDERACIONES PARA VERIFICACION DEL EQUIPO DE TRABAJO

a. Las certificaciones laborales deberán señalar las obligaciones y/o funciones ejecutadas por la persona que conforma el equipo de trabajo, los cuales deberán cumplir los requisitos de formación profesional y experiencia.

b. Cuando las certificaciones de experiencia aportadas no contienen la información suficiente que acredite el requisito requerido en el pliego de condiciones, la misma

podrá acompañarse del contrato, actas de entrega o recibo a satisfacción o liquidación o demás documentos contractuales donde pueda corroborarse la información requerida.

c. **Cuando el profesional se haya desempeñado o prestado sus servicios en el mismo período a uno o varios contratantes, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez (aplica sólo en los casos en los que la experiencia se solicite por tiempos, cuando la experiencia se solicita por numero de contratos, el traslapo en los tiempos es indiferente a efectos de validar la experiencia)**

d. No podrán formar parte del equipo de trabajo quienes hayan actuado como gerentes, asesores y/o consultores del **IDPC**, en las etapas de planeación y/o estructuración del presente proceso de contratación y deberán tener en cuenta el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley, así como tampoco podrán participar personas que en la actualidad se encuentren ejecutando contratos de interventoría con el **IDPC.**

e. Las áreas y núcleos básicos de conocimiento corresponden a la Clasificación del Sistema Nacional de Información de Educación Superior –SNIES del Ministerio de Educación, en los casos en que se señale que se pueden presentar títulos afines.

f. En el caso en que el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales que presenta en la oferta por haber sido su contratante, deberá adjuntarse adicionalmente copia del respectivo contrato celebrado con el profesional propuesto, las planillas de pago de seguridad social como independiente si la vinculación fue de carácter civil o como dependiente si la relación fue laboral y el contrato del proyecto en el cual el profesional ejecuto su actividad. En el caso, que se acredite otro tipo de vinculación, el contratista deberá allegar contrato o acuerdo suscrito entre el perfil propuesto y el órgano competente que formalice y que contenga el detalle de las funciones desempeñadas y exigidas en la experiencia para acreditar el cumplimiento del perfil requerido, donde se especifique el plazo y las planillas de seguridad social que se hayan presentado para el recibo de los ingresos derivados de dicha vinculación. En el caso de presentarse certificados de experiencia como grupo empresarial, deberá acreditarse la condición de grupo empresarial en el certificado de existencia y representación en los términos requeridos en la normatividad vigente y aportar los contratos de trabajo de la empresa integrante del grupo y las planillas de seguridad social que apliquen . De

la misma manera, el IDPC se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

g. La experiencia profesional exigida se contará a partir de la terminación de materias o del pensum académico respectivo de acuerdo con lo señalado en el Decreto Ley 019 de 2012 siempre y cuando se allegue el documento que así lo acredite, de lo contrario se contará a partir de la fecha de grado, de la tarjeta o matricula profesional respectiva cuando el ejercicio de la profesión así lo exija.

h. En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos, se deberá allegar la Resolución de convalidación del Título emitido por el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que de conformidad con lo señalado en el Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página web del Ministerio de Educación Nacional: “la existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente”.

i. El equipo mínimo de trabajo que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el IDPC. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de algún integrante del equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato, en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud del IDPC por intermedio del interventor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario. En caso de requerirse reemplazo de alguno de los integrantes o de todo el equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato, se deberá contar con la aprobación por escrito del interventor del contrato asignado por parte del IDPC. Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar al IDPC una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados para determinado rol y presentados con la propuesta.

En el evento en que algún profesional o personal deba cambiarse durante la ejecución del contrato, el contratista garantizará que la persona que lo reemplace deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones y acreditar igual o superior condición a aquella o aquellas para las cuales se haya dado puntaje en el criterio técnico.

Es indispensable que todo el personal de obra operativo este certificado para Trabajo

Seguro en Alturas (TSA) en nivel AVANZADO y en estado vigente durante todo el tiempo de ejecución; así como tener presente que se debe cumplir en todo momento con lo consignado dentro de la Resolución 4272 del 2021. También se deben implementar los requerimientos de la ARL - Sistema de gestión, salud y seguridad en el trabajo, según Decreto 1072 de 2015 SG-SST.

13. PLANES PREOPERACIONALES.

El contratista deberá remitir a la interventoría dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de inicio, para su correspondiente aprobación, todos los planes de obra que se requieran para el correcto desarrollo de las actividades, cumpliendo con todos los requisitos de ley a que haya lugar. El interventor podrá solicitar al contratista los cambios y/o complementaciones que considere pertinentes para que los planes sean adecuados y completos a los requerimientos de la obra.

Todos los planes deben estar suscritos por el Representante Legal y por el profesional SST de obra asignado como responsable y, como constancia de aprobación de los planes, deben estar firmados adicionalmente por la interventoría.

El contratista deberá realizar la implementación, ejecución y seguimiento de los planes aprobados, e informar a la interventoría si se requiere de algún ajuste en el transcurso de la obra.

13.1. PLAN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.

El contratista deberá presentar para aprobación del interventor su plan de seguridad industrial de acuerdo con las normas vigentes que rigen la materia, el cual deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- ✓ Introducción.
- ✓ Objetivos generales y específicos.
- ✓ Información básica de la empresa contratista.
- ✓ Descripción del proyecto.
- ✓ Plan de acción.
- ✓ Inducciones.
- ✓ Condiciones de trabajo.

- ✓ Análisis de factores de riesgo.
- ✓ Inspecciones de higiene y seguridad.
- ✓ Controles y protecciones en higiene, seguridad y ergonomía ocupacional.
- ✓ Demarcación y señalización.
- ✓ Hojas de seguridad de sustancias químicas.
- ✓ Programa de orden y aseo.
- ✓ Trabajos de alto riesgo.
- ✓ Investigación de accidentes.
- ✓ Índices estadísticos de Accidentalidad.
- ✓ Programa de mantenimiento preventivo y correctivo.
- ✓ Permisos para el transporte de carga extra dimensionada y extra pesada.
- ✓ Formatos para el proceso de inducción.
- ✓ Política de salud y seguridad en el trabajo.
- ✓ Política de prevención de farmacodependencia y alcoholismo.
- ✓ Reglamento interno de trabajo.
- ✓ Reglamento de higiene y seguridad industrial.
- ✓ Matriz de peligros y evaluación de riesgos.
- ✓ Formatos de inspecciones.
- ✓ Formatos de actividades de alto riesgo.
- ✓ Instructivos de uso EPP por factor de riesgo.
- ✓ Procedimientos de seguridad industrial.
- ✓ Procedimiento trabajo en alturas.
- ✓ Programación de entrega de la dotación del personal.

- ✓ Formato de investigación de accidentes de trabajo.
- ✓ Formato de registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- ✓ Formato de entrega y permiso para manejo de equipos.
- ✓ Formato de reposición de elementos de protección individual.

13.2 PLAN DE SALUD EN EL TRABAJO.

El contratista deberá presentar para aprobación del interventor su plan de salud en el trabajo de acuerdo con las normas vigentes que rigen la materia, el cual deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- ✓ Introducción.
- ✓ Objetivos generales y específicos.
- ✓ Información básica de la empresa contratista.
- ✓ Descripción del proyecto.
- ✓ Política de salud ocupacional.
- ✓ Política de prevención de farmacodependencia y alcoholismo.
- ✓ Definición de áreas.
- ✓ Procedimientos de buenas prácticas para el mantenimiento de la salud de las personas y la conservación de la higiene en las diferentes zonas de la obra.
- ✓ Mantenimiento de la salud de las personas.
- ✓ Conservación de la higiene en las diferentes áreas de la obra.
- ✓ Procedimiento de control de enfermedades, contagios y contenciones.
- ✓ Procedimiento para la ejecución de trabajos con riesgo e impacto físico en el operante, incluyendo uso de dotaciones y elementos ergonómicos.
- ✓ Procedimiento de evaluación de las condiciones de trabajo y su afectación en la salud del empleado.
- ✓ Procedimiento de acceso, control y seguimiento de los visitantes a la obra.

- ✓ Pausas activas.
- ✓ Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo (COPASST).
- ✓ Comité de convivencia laboral.
- ✓ Seguimiento a pagos de seguridad social.
- ✓ Licencia en salud ocupacional del centro médico asociado designado para atención del personal de la obra.
- ✓ Formato de control y seguimiento a exámenes médicos.
- ✓ Formatos de ingreso de personal y de control de visitantes.
- ✓ Formatos de actas para conformación de COPASST y reuniones mensuales.
- ✓ Formatos para la conformación y reuniones trimestrales del comité de convivencia laboral.
- ✓ Formato control de pagos de seguridad social.

13.3 PLAN DE EMERGENCIAS.

El contratista deberá presentar para aprobación del interventor su plan de emergencias de acuerdo con las normas vigentes que rigen la materia, el cual deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- ✓ Introducción.
- ✓ Objetivos generales y específicos.
- ✓ Información básica de la empresa contratista.
- ✓ Alcance.
- ✓ Desarrollo e implementación.
- ✓ Información general del proyecto.
- ✓ Actividad económica.

- ✓ Número de identificación tributaria.
- ✓ Clase de riesgo.
- ✓ Información demográfica.
- ✓ Personal.
- ✓ Jornada de trabajo.
- ✓ Área del proyecto y su entorno.
- ✓ Descripción general.
- ✓ Instalaciones y equipos.
- ✓ Metodología para el análisis de riesgos.
- ✓ Análisis de amenazas.
- ✓ Análisis de vulnerabilidad.
- ✓ Calificación de las variables de vulnerabilidad.
- ✓ Nivel de riesgo.
- ✓ Valoración del riesgo.
- ✓ Recursos internos y externos del plan de emergencias.
- ✓ Directorio de organismos externos.
- ✓ Preparativos para la atención de emergencias.
- ✓ Centro de operaciones.
- ✓ Brigada de emergencias.
- ✓ Plan de evacuación.
- ✓ Procedimientos de rescate.

13.4 PLAN DE CALIDAD.

El contratista deberá presentar para aprobación del interventor su plan de calidad de acuerdo con las normas vigentes que rigen la materia, el cual deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- ✓ Introducción.
- ✓ Objetivos generales y específicos.
- ✓ Información básica de la empresa contratista.
- ✓ Descripción del proyecto.
- ✓ Compromisos.
- ✓ Política de calidad y objetivos.
- ✓ Objetivos generales de calidad.
- ✓ Objetivos específicos para el desarrollo de obra.
- ✓ Alcance.
- ✓ Localización de la obra.
- ✓ Descripción de la obra.
- ✓ Elementos de entrada del plan de calidad.
- ✓ Metodología específica para el proyecto.
- ✓ Gestión por proceso.
- ✓ Instrucciones específicas para el proyecto.
- ✓ Documentación del sistema.
- ✓ Procesos de restauración.
- ✓ Recursos necesarios, equipo, mano de obra y materiales.
- ✓ Programación de obra, inversión y compra.

✓ Documentos requeridos para evidenciar el control de las actividades establecidas.

✓ Documentación para análisis, medición, control y mejora de actividades.

✓ Preservación de materiales, obras parciales y obras terminadas.

✓ Procedimientos administrativos de obra.

✓ Instructivos de uso de EPP por factor de riesgo.

✓ Factor de riesgo físico.

✓ Factor de riesgo químico.

✓ Riesgo biológico.

- Riesgo eléctrico.
- Riesgo mecánico.
- Procedimientos de seguridad industrial.
- Procedimiento trabajo en alturas.
- Panorama de riesgos.
- Programa de arqueología (si se contempla dentro del proyecto)
- Programa para la elaboración de planos récord.
- Conceptos relacionados con el plan de calidad.
- Plan de inspección y ensayos.
- Programa de obra, inversión y compras.

13.5 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

El contratista deberá presentar para aprobación del interventor su plan de manejo ambiental de acuerdo con las normas vigentes que rigen la materia, el cual deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

Información básica de la empresa contratista.
Diligenciar la información contenida en el anexo 1 de la Resolución 932 de 2015.
Declaración del Generador
Descripción del proyecto.
Objetivos generales y específicos del PMA.
Alcance del manejo ambiental.

Área de influencia del proyecto.

Evaluación de aspectos e impactos ambientales y cumplimiento normativo.

Permisos ambientales requeridos (si aplica).

Indicadores ambientales
Incluir los indicadores de gestión de residuos de construcción y demolición conforme al Artículo 1, numeral 3.6: Indicadores de seguimiento de gestión RCD, de la Resolución 932 de 2015.
Programa de buenas prácticas ambientales y compras sostenibles.
Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (PGIRCD) (Si aplica).

Programa de gestión integral de residuos convencionales, peligrosos y especiales.

Formato de seguimiento y aprovechamiento de los RCD en obra (Res. 932 de 2015, Anexo 2)

Informe de aprovechamiento in situ (Res. 932 de 2015, Anexo 3)

Plan de acción.

Programa de manejo de emisiones atmosféricas. (Si aplica)

Programa de control de vertimientos y prevención de las conexiones erradas. (Si aplica)

Programa de manejo de combustibles, aceites y/o sustancias peligrosas. (Si aplica).

13.6 PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO (PMT).

El contratista deberá presentar para aprobación del interventor su plan de manejo de tráfico de acuerdo con las normas vigentes que rigen la materia, el cual deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- ✓ Introducción.
- ✓ Objetivos generales y específicos.
- ✓ Información básica de la empresa contratista.
- ✓ Descripción del proyecto.
- ✓ Todo lo exigido por la Secretaría de Movilidad de acuerdo con el COI vigente.
- ✓ Planes de Manejo de Tránsito.
- ✓ Aprobación inicial del PMT y prórrogas aprobadas hasta el final de las obras.
- ✓ Reparar las vías de acceso en los lugares de intervención concernientes al contrato de intervención cuando se deterioren a consecuencia de la

ejecución de las intervenciones contratadas (realizar registro fotográfico previo).

El contratista deberá presentar el PMT al interventor, radicarlo ante la Secretaría Distrital de Movilidad en los primeros ocho (8) días calendario posteriores a su adjudicación, gestionando toda la tramitología hasta obtener su aprobación.

Nota: Todos los planes aquí relacionados deberán entregarse en medio magnético a la supervisión, una vez aprobados por la interventoría.

14. LOGÍSTICA.

Una vez firmada el acta de inicio el contratista, en compañía de la interventoría y la supervisión realizarán el reconocimiento de las condiciones de funcionamiento físico del inmueble, y debe coordinar y acordar con la administración del inmueble, los espacios designados para que las actividades de obra se puedan desarrollar de forma organizada y ordenada.

Al inicio de las obras y durante la ejecución en los casos que se requiera, se debe instalar el aislamiento o cerramiento de la zona a intervenir, evitando estorbos en la circulación de vehículos y peatones o vecinos, acatando las condiciones aprobadas dentro del PMT y garantizando que se realice la respectiva demarcación o señalización provisional de los sitios de trabajo según la normatividad vigente.

15. LICENCIAS Y PERMISOS.

Con base en el concepto expedido por el del Ministerio de Cultura se deberá instalar una valla informativa de las obras a ejecutar o valla de licencia, según se requiera, el contratista tendrá hasta tres (3) días hábiles para elaborarla e instalarla en un lugar seguro y visible, garantizando la durabilidad de esta hasta el final de las obras.

Para la valla(s) informativa(s) de la ejecución, deberá incluir la imagen institucional y que se relacione como mínimo el nombre del bien a intervenir, los datos básicos de la intervención y los correspondientes créditos del contratista, interventoría e IDPC. Conforme lo establece la Ley 140 de 1994 y las normas que la complementen, se deberá expedir ante la autoridad ambiental competente un permiso de publicidad exterior visual para la(s) valla(s) informativa(s) permanente(s) o transitoria(s) que lo requiera(n).

16. PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS INTERVENCIONES.

Durante la ejecución de los trabajos, el Contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o

deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellos lugares que durante la construcción permanezcan prestando servicio público. Las reparaciones o reconstrucciones serán a costa del Contratista y las intervenciones no serán aceptadas para el pago hasta tanto cumplan con lo especificado.

Aparte de la responsabilidad para la reparación de daños de las intervenciones no aceptadas que se especificó en el proceso de selección, el Contratista deberá limpiar las zonas de su trabajo y atender la conservación de todo lo intervenido por éste, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del IDPC y FUGA.

El Contratista deberá conservar todas las áreas aledañas al lugar de los trabajos objeto del contrato en las condiciones en que se encuentren antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas a su costa en caso de que las destruya o deteriore durante la ejecución del contrato.

17. SERVICIOS PÚBLICOS.

El Contratista gestionará ante las entidades competentes los permisos y la legalización de las instalaciones provisionales de servicios públicos, siendo el responsable por el mantenimiento, la ampliación y los pagos que se generen por los conceptos anteriores. Se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El Contratista, para solicitar las instalaciones provisionales de obra ante las Empresas Prestadoras de servicios públicos de manera autónoma con el aval de la interventoría si así lo requiere.
- Los costos ocasionados por las provisionales de obra serán pagados en su totalidad por el Contratista.
- El IDPC no efectuará el pago de la totalidad del contrato, hasta tanto el contratista no presente los respectivos paz y salvos de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos.
- Toda conexión fraudulenta (no aprobada por las Empresas de Servicios Públicos) será responsabilidad del Contratista, quien tendrá la responsabilidad de pagar las multas generadas en la eventualidad que esto suceda.
- El contratista deberá efectuar los pagos de servicios públicos (agua, luz, gas, telefonía, internet, etc.) que sean necesarios para la ejecución de las actividades. La interventoría deberá exigir los pagos de los mismos.

18. INSTALACIONES PROVISIONALES.

El contratista deberá tener en cuenta en su oferta los costos que demanden la

construcción, conservación, y retiro de obras provisionales o temporales, tales como campamentos, oficinas, depósitos, vías, talleres, dotaciones, herramientas e intervenciones para control de cualquier tipo de contaminación.

En caso de requerirse espacios de bodegaje antes o después de la llegada de los equipos a la intervención y previo a su instalación, el contratista asumirá la totalidad de los gastos generados por este concepto, si se requiere construir un bodegaje provisional en la intervención este será asumido en su totalidad por el contratista el cual lo construirá en el sitio autorizado por el propietario del edificio y por el interventor del contrato, y deberá ser retirado una vez se termine la actividad para la que se use o la obra.

Los servicios de agua y luz son por cuenta del contratista incluyendo las acometidas y distribución temporal de los servicios de energía y agua en los sitios que se requieran y los elementos necesarios de protección y seguridad tanto para su personal como para sus instalaciones, adicionalmente debe proveer el sistema para la medición del consumo durante el proceso de obra.

A la terminación del contrato, el contratista deberá retirar por su cuenta todas las intervenciones provisionales dejando la zona de trabajo limpia y en orden, bien sea que las haya utilizado él o sus subcontratistas. Igualmente, deberá proceder a desocupar y asear las instalaciones permanentes que la FUGA le hubiere autorizado utilizar.

Para tal efecto el contratista presentará al interventor para su estudio y aprobación una relación de cantidades de obra ejecutadas, las cuales, multiplicadas por los precios unitarios fijos respectivos, corresponden al valor directo del acta parcial de obra ejecutada.

El interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones, ampliaciones, reducciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas de las obras objeto del contrato, a efecto de que el Instituto se abstenga de pagarlas o compensarlas con cuentas futuras a EL CONTRATISTA hasta que el supervisor dé el visto bueno.

La ejecución de las actividades será aprobada y recibida en su totalidad en el acta de recibo final y a satisfacción de la obra, razón por la cual, hasta ese momento el Instituto se reserva el derecho de solicitar a EL CONTRATISTA la adecuación, ajustes o correcciones de las actividades que no se encuentren en las condiciones esperadas y contratadas para ser recibidas. Ningún documento que no sea el Acta de recibo definitivo de la totalidad o parte de las obras, podrá considerarse como constitutivo de aprobación de las obras objeto del contrato. En caso de que haya errores en las

medidas o en los valores de obras previamente aceptadas y pagadas, el interventor podrá en cualquier momento durante la vigencia del contrato, solicitar al contratista las verificaciones y modificaciones que sean necesarias.

El contratista continuará siendo responsable por las obras aceptadas y pagadas hasta la terminación de sus obligaciones contractuales, adicionalmente, estará obligado a subsanar a su costa y a entera satisfacción del interventor e IDPC, cualquier alteración o defecto de las obras.

19. GESTIÓN DOCUMENTAL.

19.1 ARCHIVOS FÍSICOS Y DIGITALES.

El contratista deberá organizar y entregar la información en medio digital de cada uno de los entregables del contrato en debida forma y de acuerdo con los parámetros de archivo establecidos en la norma vigente y los lineamientos dados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.

Para tal efecto, posterior a la firma del acta de inicio se programará una capacitación con el Contratista de Obra, Interventoría y Supervisor junto con el profesional que se designe del departamento de Gestión Documental del IDPC para que se indiquen los lineamientos y requerimientos para la entrega de documentos en medio magnético del contrato de obra, con el fin de que se maneje un estándar que facilite a la entidad el proceso de archivo de la información correspondiente al contrato.

Para la liquidación del contrato, el contratista deberá verificar que todos los documentos entregables del contrato hayan sido entregados en la versión final aprobada por la interventoría para su archivo en el expediente del contrato, los documentos deben ser entregados de conformidad con las indicaciones dadas por el departamento de Gestión Documental del IDPC.

19.2 ACTAS

Independientemente del acta de inicio, acta de suspensión, acta de reinicio, acta de terminación, acta de entrega y recibo a satisfacción y acta de liquidación, se deben producir actas de comité, actas técnicas y otras actas de seguimiento, según se requiera, consignando la información que permitan evidenciar la trazabilidad de la obra.

Estas actas deben ser diligenciadas en los formatos establecidos por el IDPC, acompañándolas de los anexos que se consideren pertinentes como soportes. La interventoría será la encargada de elaborar las correspondientes actas de reuniones y serán suscritas por todas las partes que en ellas participen.

Al final del contrato, los documentos deben ser entregados de conformidad con las indicaciones dadas por el departamento de Gestión Documental del IDPC. Como mínimo, se deben producir las siguientes actas:

TIPO DE ACTA	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	FIRMADA POR
Acta de visita de inspección y estado de recibo.	El contratista tiene cinco (5) días calendario a partir de la firma del acta de inicio de la obra, para realizar el inventario de los bienes muebles e inmuebles objeto de la intervención, para registrar su estado antes de las actividades de obra, quedando la información consignada en un acta. Debe contener como mínimo: - Ficha técnica del estado de las construcciones existentes. - Registro fotográfico. - Dejar marcadores físicos mediante los cuales se puedan determinar los niveles y condiciones de alineamiento y verticalidad de las mismas construcciones existentes que puedan verse afectadas por la ejecución de la obra.	Una sola vez	Contratista Interventoría IDPC Propietario y/o representante del propietario del inmueble
Actas de Vecindad.	El contratista tiene cinco (5) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio de la obra, para realizar el documento donde se dejará consignado el estado actual de las edificaciones, vías y demás elementos existentes colindantes al predio de intervención. Se debe dejar descripciones claras y precisas, acompañadas del registro fotográfico y fílmico, se debe realizar su respectivo cierre de actas cuando la obra se entregue a satisfacción.	Una sola vez	Contratista Interventoría Propietario y/o representante del propietario del inmueble
Acta de cumplimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.	El contratista tiene cinco (5) días calendario posteriores a la firma del acta de terminación de la obra, donde en conjunto con el interventor deberán realizar un acta donde se valide, avale y	Una sola vez	Contratista Interventoría

19.3 BITÁCORA

CONTENIDO MÍNIMO	PERIODICIDAD	FIRMADO POR

Acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de las actividades de obra, las recomendaciones de la interventoría y/o supervisión, los conceptos de los especialistas, sugerencias del IDPC, la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de estas actividades. Debe encontrarse debidamente foliada de manera consecutiva y sin perdidas de hojas intermedias. Podrá ser solicitada en cualquier momento por la supervisión del IDPC.	A diario	Firmada según sea el alcance de la anotación por los profesionales de obra, interventoría y/o supervisores que intervienen.

19.4 INFORMES

TIPO DE INFORME	TIEMPO DE ENTREGA A LA SUPERVISIÓN	CONTENIDO MÍNIMO	PERIODICIDAD	FIRMADO POR
Mensual	Se establecerá la fecha de entrega en la primera	El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, legales y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros,	Mensualmente y acompañando los cortes de obra.	Contratista y aprobado por la
	Reunión de comité técnico.	fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos, en todos sus aspectos. El contratista presentará en el informe mensual de progreso durante la ejecución del contrato, un resumen de trabajos durante el respectivo período, la utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, el balance del contrato, los porcentajes de avances de cada una de las actividades, el cronograma de ejecución programado y real. Cuadros de seguimiento y control donde se evidencie una trazabilidad de resultados de los ensayos de acuerdo con la actividad realizada, igualmente se anexará las certificaciones de calidad y registro de los laboratorios o entidades involucradas. Será la síntesis de lo ejecutado durante el mes a reportar, y su contenido será como		interventoría .

		mínimo: - BALANCE TÉCNICO: Descripción de las actividades de obra desarrolladas. Descripción y cantidades de obra de las actividades ejecutadas. Control de programación. Registro fotográfico. - BALANCE FINANCIERO: Control de presupuesto e inversión de obra Control del plan de inversión. Reporte de multas y sanciones. -BALANCE ADMINISTRATIVO: Comités y reuniones técnicas. Resumen del estado del contrato. Listado de la correspondencia cruzada en el periodo del informe. BALANCE PLANES PREOPERACIONALES. **GESTIÓN** AMBIENTAL: Disposición de escombros, residuos, material reutilizable y basuras (Según aplique). * Metodología aplicada. * Manejo de campamentos y centros de acopio. * Programa de manejo de maquinaria y equipos. * Metodología. * Medidas implementadas. * Plan de señalización. * Otras actividades ambientales INFORME DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL: * Cumplimiento sistema de seguridad		

		social. * Accidentes de trabajo. *Accidentalidad del periodo. * Inducciones. *Reporte de exámenes médicos de ingreso. *Capacitaciones y actividades de promoción y prevención de la accidentalidad y/o enfermedad laboral. * Dotación, elementos de protección personal. * COPASST – comité de convivencia. * Plan de emergencia. * Seguimiento actividades de alto riesgo. * Inspecciones planeadas. * Control y seguimiento a pago de aportes a seguridad social del contratista y subcontratistas de obra. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES. - CONCLUSIONES. - ANEXOS. Nota: El contratista deberá estar al día en los informes mensuales para los pagos.		

Técnicos	Cuando s e requiera.	El contratista presentará informes técnicos, informes de calidad y de pruebas de materiales, de procedimientos constructivos, de ajustes o actualizaciones, y todos aquellos aspectos que se requiera informar y justificar para garantizar el óptimo desarrollo de los trabajos.	Cuando el interventor o la entidad lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos.	Contratista y aprobado por la interventoría .
Final de obra	Máximo dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la fecha de terminación y	Será la síntesis de los informes periódicos entregados en cada etapa de la obra, y su contenido será como mínimo: Antecedentes. Desarrollo de las obras. Desarrollo administrativo y financiero de la	Al finalizar la obra	Contratista y aprobado por la Interventoría.

	recibo a satisfacción del contrato.	obra. Manejo de fiducia. Ejecución de actividades y de seguridad y salud en el trabajo. Acta de recibo final de obra sin observaciones pendientes suscrita por las partes (Contratista, interventoría y supervisión). Los registros fotográficos de la obra ejecutada. Todos los planos y archivos resultantes de ajustes o de actualizaciones de diseño (si se presenta el caso), debidamente firmados por los diseñadores responsables. Presupuesto final y precios unitarios. Fichas fotográficas que evidencien la inspección y verificación de los sitios a entregar. Copia de la bitácora. Manual de mantenimiento. Actas. Paz y salvos de servicios que se hayan utilizado en el transcurso de la obra (Agua, alcantarillado, aseo, luz, teléfono, internet, etc.). Pólizas y anexos modificatorios. Documentos técnicos y financieros necesarios que permitan la verificación de las obras ejecutadas, según los compromisos adquiridos en las actividades ejecutadas. Informe de la Fiduciaria de los rendimientos financieros de todo el contrato, acompañado de los comprobantes de consignación de estos a la cuenta que designe el IDPC.		

19.5 CORTES DE OBRA.

CONTENIDO MÍNIMO	PERIODICIDAD	FIRMADO POR
Acta de corte con cantidades ejecutadas dentro del periodo, mayores y menores cantidades y balanceo del presupuesto. Acta de pactación de precios para ítems no previstos (incluye justificación). Memoria de cantidades con registros gráficos, planimétricos y fotográficos de las cantidades a cobrar.	Mensual	Contratista y aprobado por la interventoría y supervisión del IDPC.

20. MANEJO Y CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES, EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS.

Las especificaciones y los anexos que se entregan se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características de la intervención relacionadas con el empleo de los materiales, en la forma que figura en las especificaciones entregadas.

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, muestras, anexos o en todos estos, y que deba formar parte de la intervención, no exime al contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores, por lo tanto, tendrá la obligación de acordar de manera conjunta con el IDPC dichas omisiones.

20.1 CALIDAD

El contratista deberá suministrar a la interventoría los resultados de los ensayos de laboratorio realizados con el fin de corroborar la calidad de los materiales y de la obra, de acuerdo con las exigencias de las especificaciones del contrato y en cumplimiento de la normativa vigente según la actividad comprobada.

La interventoría podrá objetarlos y exigir al contratista el cambio de los materiales y/o la demolición y nueva realización de las actividades según especificaciones, y de esta manera asegurar la calidad de la obra, los cuales el contratista deberá efectuar en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles y correrán por su cuenta y gasto.

Cumplir con la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado, inicialmente, el suministro de bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato. Cualquier prueba realizada en obra, de tipo artesanal o con equipo especializado, o prueba de laboratorio realizada, deberá contar con un registro físico para entregar a la interventoría, con los resultados obtenidos de la prueba, con antecedentes y

seguimiento a la misma, dando alcance a los requerimientos del Plan de Calidad aprobado por la interventoría.

Verificar mediante el cronograma presentado por el contratista de obra y aprobado por la interventoría, los correctivos del caso dentro del plazo estipulado del contrato, cuando los resultados de los ensayos de laboratorio no cumplan con las especificaciones contratadas para el proyecto, con el objetivo de no requerir ampliaciones de tiempos de ejecución.

Las aprobaciones, por parte de la interventoría, de los materiales, no exonera al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las intervenciones. Por lo tanto, éste deberá reparar por su cuenta las intervenciones defectuosas y/o que no se ciñan a las especificaciones.

20.2 MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.

Los equipos y herramientas disponibles deben ser los necesarios para la ejecución de la obra, y el contratista deberá allegar el correspondiente certificado de calibración de los equipos que así lo ameriten, de acuerdo por lo dispuesto por la interventoría.

Se deberá garantizar durante la obra, el manejo adecuado de los equipos por personal entrenado y en caso de requerirse deberán aportarse las certificaciones correspondientes del equipo y/o del personal si aplica. Igualmente, el contratista de obra deberá garantizar el cumplimiento normativo ambiental y de seguridad para el manejo de combustibles y de los equipos si aplica. Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta para este tipo de intervenciones por la entidad competente.

20.3 MATERIALES.

Los materiales nuevos a utilizar deben ser de primera calidad, y su aplicación y comportamiento son responsabilidad del contratista quien deberá presentar garantía de estabilidad de la intervención. Los materiales a reutilizar deberán ser desmontados cuidadosamente, se limpiarán y almacenarán debidamente para su reinstalación en lugar seguro.

Cuando se requiera adelantar intervenciones que afecten acabados ya instalados, el contratista deberá procurar utilizar materiales de las mismas especificaciones y referencias de los ya instalados, a fin de mantener la homogeneidad de las superficies intervenidas o, en su defecto, insumos similares de igual calidad o superior, previa revisión de muestras con la interventoría y aprobación escrita de esta.

En caso de generarse residuos de construcción y demolición (RCD), El contratista estará obligado a cumplir lo establecido en la Resolución 1115 de 2012 y Resolución 932 de 2015 respecto a la reutilización de materiales de la obra, aprovechamiento de los RCD (pétreos y no pétreos) generados y/o uso de materiales reciclados provenientes de centros de aprovechamientos autorizados por la autoridad ambiental competente; cantidad que deberá ser no menor a un 25% del material nuevo que se va a usar en la obra. Cuando se pudiera (según especificaciones técnicas y arquitectónicas) usar materiales reciclados provenientes de centros de aprovechamiento, el Contratista deberá garantizar la calidad de los mismos.

20.4 MUESTRAS FÍSICAS.

Donde se especifique un material o producto por su muestra física, el contratista deberá presentar a la interventoría, con la debida anticipación, las muestras que se requiera de materiales para su aprobación, acompañada de información que permita conocer sus especificaciones técnicas, condiciones comerciales, disponibilidad y cualquier otro dato que permita evaluar la posibilidad de implementación del material.

Si el contratista omitiere este procedimiento, la interventoría, podrá ordenarle el descubrimiento de las intervenciones no visibles; los gastos que tal operación demande serán por cuenta del contratista. En ningún momento se podrá reemplazar por un producto o material equivalente sin aprobación de la interventoría.

21. MANUAL DE MANTENIMIENTO.

Un manual de mantenimiento describe las normas, la organización y los procedimientos que se deberán utilizar para efectuar la función de mantenimiento sea este preventivo o correctivo, de acuerdo con la naturaleza de los productos entregados o a las actividades realizadas en el inmueble objeto del contrato.

El manual estará compuesto como mínimo, por los procesos básicos de la administración: planeación, organización, ejecución y control. Donde en cada una de las etapas se describirán los procedimientos y las operaciones necesarias para administrar el proceso de mantenimiento de una forma amplia y acertada, de la obra entregada.

Este manual además de los procedimientos por materiales, actividades o espacios se acompañará con las pólizas y garantías, así como con las recomendaciones de los subcontratistas o ejecutores proveedores utilizados durante el tiempo de las obras, así mismo deberá contar como mínimo con:

- ✓ Aspectos generales de la obra.

- ✓ Información general del contrato.
- ✓ Localización general.
- ✓ Localización específica de las obras.
- ✓ Objetivos del manual de mantenimiento.
- ✓ Descripción general de actividades.
- ✓ Procesos de calidad de materiales utilizados. Tabla de inspección y ensayos, en la cual se observen los ensayos a realizar la cantidad y frecuencia de estos, las normas técnicas que apliquen (referenciar la norma), para aprobación de la interventoría y su posterior seguimiento y definiendo que hacer en caso de que no cumplan los resultados. También debe contener las acciones que se deben tomar en caso de que no cumplan los resultados. Incluye informes de análisis de resultados.
- ✓ Los procedimientos de mantenimiento se realizarán en fichas por actividad o conjunto de actividades de ser necesario y de acuerdo con los materiales utilizados y/o espacios intervenidos, para cada caso se elaborará una ficha de registro para permitir a futuro el control adecuado, en este caso se deberá relacionar con la localización de actividad realizada, tipo de uso, obras ejecutadas, proceso de mantenimiento, periodicidad, restricciones y requerimientos, efectos nocivos de no implementarse la restricción o el requerimiento.
- ✓ Estas fichas deberán estar diseñadas para tener un proceso de trazabilidad en el tiempo y la verificación de responsable según cada caso.
- ✓ Certificación de Proveedores de Insumos y garantías de fabricantes.
- ✓ Directorio de proveedores.

22. PLANOS RÉCORD

El contratista deberá entregar con el informe final del contrato y, como requisito para la liquidación de este, los planos récord que son la información actualizada de la obra ejecutada, en los cuales se constató toda la información de lo realmente construido y el estado en el que queda la intervención al finalizar el contrato.

El costo en el que incurra el contratista para la producción de estos planos debe ser contemplado dentro del AIU del contrato. Deben ser entregados en medio físico impresos en tamaños y escalas que permitan la clara lectura de la información y en archivos en medio digital editable (CAD o similar) y en formato PDF. Los planos récord deben estar debidamente aprobados y firmados por el interventor y deberán incluir todas las actuaciones realizadas en obra.

23. ACTIVIDADES AMBIENTALES Y GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS.

El contratista debe cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene, y especialmente con los lineamientos de la Gestión Integral de Residuos a través de los insumos ofrecidos por sus proveedores y/o a través de la implementación de reciclaje directamente para las actividades desarrolladas en obra, garantizando el cumpliendo de lo previsto en la Resolución 472 del 28 de febrero de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Resolución 1115 de 2012 y la Resolución 932 de 2015 expedidas por la Secretaría Distrital de Ambiente, relacionadas con los lineamientos y gestión para tratamiento y aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), así como lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2016 que reglamenta el Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y lo contemplado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) del IDPC, y los demás aspectos requeridos en el anexo técnico.

Para lo anterior deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

Expedir ante la Secretaría Distrital de Ambiente el PIN correspondiente para la gestión integral de los residuos de construcción y demolición, a través del responsable de gestión ambiental del IDPC.

Remitir dentro de la primera semana siguiente al acta de inicio de obra, el Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (PG-RCD), si y sólo si, la obra supera los 5000 m2 o si se proyecta generar más de 1000m3 de RCD. Si no le aplica el PG-RCD, deberá suministrar al mismo tiempo el Plan de Manejo Ambiental. Dichos planes se deberán registrar ante la Secretaría Distrital de Ambiente para revisión y aprobación a través del aplicativo WEB de RCD de esta misma entidad, para lo cual, el Contratista deberá suministrar al responsable de gestión ambiental del IDPC, el plan correspondiente, los formatos o anexos de la Resolución 932 de 2015 y la demás información que le sea requerida.

El contratista debe entregar a la interventoría los certificados de retiros de residuos de construcción y demolición de manera coincidente con los días y horas de salidas de los transportes de retiro desde la obra, los cuales deberán corresponder con entidades y

lugares avalados por la autoridad ambiental para esta finalidad. Todo certificado de disposición final de RCD debe contar con el No. de PIN de la obra y el nombre del Contratista (consorcio) que realiza la disposición final o no será válido para la autoridad ambiental.

Igualmente se entregarán certificados de disposición final de la totalidad de residuos retirados de la obra y que no son considerados como RCD (residuos convencionales y peligrosos), correspondiendo también con entidades y lugares avalados por la autoridad ambiental para esta finalidad.

Previo aval de la interventoría se debe realizar entrega de los certificados de disposición final de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y los respectivos anexos al supervisor quien coordinara con el profesional encargado del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) del IDPC, quien es la persona encargada del Instituto para realizar los respectivos reportes y seguimientos al desarrollo de la obra, con una periodicidad mensual o de acuerdo con los tiempos que se aprueben previa coordinación entre contratista, interventoría, Supervisión e IDPC.

Conforme se explica en el numeral 20.3 de este anexo técnico, se debe garantizar la reutilización de materiales de la obra, aprovechamiento de los RCD (pétreos y no pétreos) generados y/o uso de materiales reciclados provenientes de centros de aprovechamientos autorizados por la autoridad ambiental competente, como lo establece la Resolución 1115 de 2012 y la Resolución 932 de 2015.

Al momento de la terminación de la obra el contratista, la interventoría, la Supervisión y el profesional encargado del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) del IDPC, deberán realizar un acta de entrega y recibido a satisfacción de los informes, formatos y documentos solicitados referentes a la gestión ambiental de la obra para poder continuar con el cierre del PIN y la respectiva liquidación del contrato.

El Contratista deberá atender oportunamente todo requerimiento realizado por la autoridad ambiental competente y por el responsable de gestión ambiental (referente PIGA) del IDPC, aun así, haya finalizado la obra y se requiera algún documento o informe para el cierre del PIN.

FIN DEL ANEXO

Será responsabilidad de los proponentes conocer, revisar y entender el alcance de la

información aquí presentada para la presentación de la propuesta y la ejecución del contrato.